



Montevideo, 22 de marzo de 2018.-

R. de D.N°140 /2018

Acta 1000

EE2018-67-001-000197

VISTO: la nota presentada por la Sra. Ma. Nilsa Pérez en su calidad de Directora General del Consejo de Educación Técnico Profesional y en su representación, conteniendo la solicitud de proseguir con la tenencia del inmueble sito en la Peatonal Sarandí N° 472/478, propiedad de la Administración Nacional de Correos.

RESULTANDO: Que con fecha 21 de Octubre del año 2003 se celebró Contrato de Préstamo de Uso del inmueble que fuera Padrón 4173, hoy Padrones 421833 y 421834, con frente a la Peatonal Sarandí N° 472/478, de propiedad de la ANC, a favor de ANEP por el plazo de 15 (quince) años.

CONSIDERANDO: I) que el referido plazo se encuentra próximo a vencerse en el mes de Octubre del corriente año; II) que el Consejo de Educación Técnico Profesional solicita formalmente proseguir con el uso del bien inmueble en cuestión; III) que la actual situación de índole económica exige que la ANC recurra a consolidar sus activos, mediante, entre otras medidas, la enajenación de los bienes que no se encuentren en uso en su propio giro ; IV) que lo antedicho impedirá acceder a la renovación del Préstamo que rigiera hasta la fecha, debiendo comunicarse, conforme lo dispone la cláusula SEPTIMO del vigente contrato entre ambas instituciones, con previo aviso de seis meses de antelación a la fecha de vencimiento- 21 de Octubre de 2018-; V) que deberá resolverse en consecuencia.

ATENTO: a lo informado por Gerencia de División Asesoría Jurídica y lo dispuesto por el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) No hacer uso de la prórroga automática prevista en la Cláusula SEPTIMO del Contrato de Préstamo de Uso suscrito entre ANC y ANEP con fecha 21 de Octubre de 2003, dando por finalizado el mismo a su vencimiento, el día 21 de Octubre de 2018, del inmueble sito en Peatonal Sarandí N° 472/478, hoy padrones 421833 y 421834, por los motivos expresados en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Dar aviso formal a las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública, dentro del plazo previo establecido.
- 3) Delegar en el funcionario Sr. José Pedro Achard, C. 8422, la adopción de las medidas necesarias para dar cumplimiento previo a la Cláusula OCTAVO, ofreciendo en venta a la ANEP el bien inmueble relacionado, por precio a acordar entre las partes, y, en caso de no arribarse a un acuerdo conveniente a ambas instituciones, instrumentar las gestiones necesarias para obtener la devolución del bien inmueble identificado en el numeral 1), propiedad de la Administración Nacional de Correos, en las condiciones establecidas en el Contrato.
- 4) Transcríbase a Gestión de Bienes de Uso.
- 5) Pase a Secretaria General a los efectos de oficiar a ANEP dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2) y a División Asesoría Jurídica a los demás efectos.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL